"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. Avda. Tacuary e/Avda. Paraguay y Julia Miranda Cueto de Estigarribia"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 09:00, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de General Artigas, sito en VIRGEN DEL ROSARIO E/ COLÓN, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. *Avda. Tacuary e/Avda. Paraguay y Julia Miranda Cueto de Estigarribia*", integrado por las siguientes personas:

1) Ing. Orlando René Miglio Ferreira 2) Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba y 3) Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.-------

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 3 (TRES) oferentes en total, siendo ellos los siguientes:

1) "COLMÁN RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES" 2) "SAN BLAS CONSTRUCCIONES S. R. L." y 3) "RG CONSTRUCCIONES"----------

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.----------

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; ----------
2) El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado; ----------
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; ----------
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; ----------
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden; ----------

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos han presentado y cumplen con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y se ha verificado que reúne plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial la Firma: "R.G Construcciones". ----------

Empresa: "Colmán Rodríguez Construcciones"	**Documentaciones**
Monto Ofertado 47.488.576.-	**Según lo expresado en el P.B.C, FORMULARIO DE ANALISIS DE COSTO,** ***"Observación: se considerará un documento sustancial en el momento de la evaluación; la presentación de la planilla de análisis de costo desglosados en todos los ítems y deberá tener una relación y coincidencia con la planilla de la oferta del oferente..".-*** La empresa solo ha presentado una planilla general de análisis de costos sin el desglose de los ítems, ni la correspondencia con los rubros de la oferta. **Conclusión:** La empresa incumple lo especificado en el P.B.C. **Según el PBC. Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa. 11- El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:** **18. Todas las hojas deberán estar foliadas, firmadas y selladas por la Empresa.-** La empresa no ha realizado el sellado de los folios de la oferta así como la falta de foliatura de la póliza de seguros, quedando expresa constancia de la negativa del representante de la empresa par a subsanar la falta de foliatura de la póliza de seguro, al momento de la apertura. **Conclusión:** La empresa no ha cumplido lo especificado en el PBC. **Según el PBC. Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa. 11- El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:** **21. Cronograma físico financiero de avance de obra** La empresa no ha presentado el cronograma financiero de la obra. **Conclusión:** La empresa no ha cumplido lo especificado en el PBC. **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar el proyecto en la presente licitación.-

Empresa: "San Blas Construcciones S.R.L."	Documentaciones
Monto Ofertado 49.481.520.-	**Según el PBC. FORMULARIO ANALISIS DE COSTOS, se solicita al pie del mismo la <u>FECHA</u> de elaboración del mencionado análisis, seguida de la Observación:** ***Se considerará un documento sustancial en el momento de la evaluación; la presentación de la planilla de análisis de costos desglosados en todos los ítems y deberá tener una relación y coincidencia con la planilla de la oferta del oferente.-*** La empresa ha presentado los Formularios de Análisis de Costos sin la fecha correspondiente en los folios 07, 08 y 09 de la oferta. **Conclusión:** La empresa no ha cumplido lo especificado en el PBC. **Según el PBC. FORMULARIO ANALISIS DE COSTOS, se solicita al pie del mismo la <u>FECHA</u> de elaboración del mencionado análisis, seguida de la Observación:** ***Se considerará un documento sustancial en el momento de la evaluación; la presentación de la planilla de análisis de costos desglosados en todos los ítems y deberá tener una relación y coincidencia con la planilla de la oferta del oferente.-*** La empresa ha presentado los Formularios de Análisis de Costos en los rubros de "Compactación y relleno de espacios vacios con piedra trit. 6ta." y "Limpieza Final y entrega de obras", asumiendo en el Nro. de Orden D, E, y F del FORMULARIO DE ANALISIS DE COSTOS correspondientes a GASTOS GENERALES, BENEFICIOS e IMPUESTOS, IVA EXCLUIDO respectivamente, con un valor del 0% (cero por ciento). Diferenciándose de esta manera de los porcentajes asumidos en todos los demás rubros objetos del análisis, que son del 2.0%, 10% y 1.50% respectivamente. **Conclusión:** El Análisis de Costos presentados en los rubros de "Compactación y relleno de espacios vacíos con piedra trit. 6ta." y "Limpieza Final y entrega de obras" no condicen con el análisis de los demás rubros de la oferta, siendo esto inconsistente con el esquema de costos analizados y los valores finalmente adoptados. **Según el PBC. Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa. 18-. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:** *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente* *para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar."* Según el informe de la UOC la empresa ha sido notificada por el incumplimiento de obligaciones contractuales en el marco de las licitaciones Nº 06/2012 de "Construcción de Obras de Interés Público" y Nº 10/2012 "Construcción de Empedrado de la calle Bobí entre Avda. Paraguay y Colón", adjudicadas a la empresa San Blas Construcciones S.R.L en el presente Periodo Fiscal. Por lo que la misma se encuentra en falta grave en el cumplimiento del espíritu y letra de lo establecido en el P.B.C y las obligaciones contractuales de los mencionados llamados, con la institución municipal. Así también, la Junta Municipal de General Artigas a través de la NOTA JM 36/12 de fecha 09 de octubre de 2012 al Ejecutivo Municipal, expresa que:

	mediante la minuta presentada por uno de los concejales de dicho cuerpo legislativo, solicita que ya no se le adjudiquen más las obras municipales por el incumplimiento a sus deberes. Que según se indica en dicha nota la empresa no cumple en el pago a proveedores y mano de obra, dejando muy mal parada a la institución. En el mismo sentido, dicho cuerpo legislativo ha solicitado la presencia del Representante de la Empresa a los efectos de hacer su descargo por las irregularidades antes mencionadas según NOTA JM 40/2012 de fecha 06 de noviembre de 2012. **Conclusión:** En base a los antecedentes de la empresa y el Art. 60 de. Decreto N° 21909/2003 que expresa: *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*, verificando que en el numeral *5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.*, así como los demás concordantes; la empresa no se encuentra en condiciones de dar cumplimiento al proyecto municipal a través del presente llamado. **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar el proyecto en la presente licitación.-

En este sentido las firmas: "Colman Rodríguez Construcciones" y "San Blas Construcciones S. R. L." quedan descalificadas por no reunir las condiciones documentales o legales y técnicas respectivamente, para cumplir el contrato. ----------

OFERENTE: "RG Construcciones". PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliada	CUMPLE
3	Póliza de seguro	CUMPLE
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	Declaración del menor	CUMPLE
6	Documento de identidad	CUMPLE
7	Declaración IVA	CUMPLE
8	Declaración renta	CUMPLE
9	Planilla de análisis de costo.	CUMPLE
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
12	Constancia de RUC	CUMPLE
13	Cédula tributaria	CUMPLE
14	Cumplimiento tributario	CUMPLE
15	Capacidad financiera	CUMPLE
16	Experiencia general en construcción	CUMPLE
17	Experiencia específica en construcción	CUMPLE
18	Plan de Trabajo	CUMPLE
19	Declaración de conocer el sitio de obra	CUMPLE
20	Cronograma físico-financiero.	CUMPLE
21	Declaración de aceptar el PBC.	CUMPLE
22	Capacidad legal	CUMPLE

EN RESUMEN GENERAL: La firma se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar los trabajos previstos en la presente licitación.

Monto Ofertado:
Gs. 61.822.500*.-

*Ha sido corregida la oferta por presentar un error aritmético en la sumatoria final.

En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.------

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma: "R.G Construcciones.". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ----------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "R.G Construcciones", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2012.-
En resumen, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "R.G Construcciones" es la propuesta para la adjudicación.----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE:

1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación a la firma: "R.G Construcciones" cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 61.822.500 (GUARANIES. Sesenta y un millones, ochocientos veintidós mil, quinientos), por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N°

21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.
2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 09:45, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

.....
Ing. Orlando René Miglio Ferreira

.....
Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba

.....
Lic. Aldo Ismael Jara Rodrígue